



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MDC-  
OCHOCIENTOS CINCO.

Jines Senor, Juan Tomalén y Domingo Gor-  
zales, Vecinos Lavradores de esta Ciudad: ante

Vs. como de Justicia meson proceda salvo con

Decreto // Decimos: queriendo havidos como tales

Vecinos Lavradores para los Repartimientos,

Encabezamientos y cargas que tocan a este vecin-

dario, las quales sufrimos como qualquiera otro,

haca contra ello empeño formal la Justicia y Repun-

tamiento de la Villa de Torana en incluirnos en

el Repartimiento de Sal que toca a sus Vecinos,

lógica y pura mente por que labramos tierras de

la termino, asi como otros de aquella Jurisdiccion

lo practican en heredades de esta, lo que se lleva

adelante con tanto tesoro, como que por la que se

ha cargado con el Jines Senor, tiene ha embar-

pado y vendido en publica comedura una Pu-

era de mi pertenencia, obrando en ello sin Respeto

alcuna peticion en que hacia ver no concurrían

OF

